



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 316-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de septiembre de 2024



VISTO:

El Expediente 2028-VRI de fecha 17 de septiembre de 2024, el Oficio 281-2024-UNAMAD/VRI-DIPROBIS/C-IDI de fecha 16 de septiembre de 2024, Oficio 0339-2024-UNAMAD-R-VRA de fecha 05 de septiembre de 2024, el Oficio 565-2024-UNAMAD-VRA-DBU de fecha 04 de septiembre de 2024, el Informe 098-2024-UNAMAD-VRA-DBU-UASAD/AS de fecha 03 de septiembre de 2024, el Oficio 357-2024-VRA-DFE-UNAMAD-DEP/ENF de fecha 02 de septiembre de 2024, el Formulario Único de Trámite 008660 de fecha 02 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

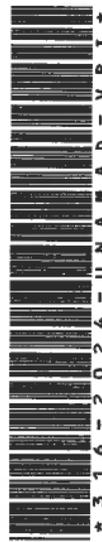
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Formulario único de Tramite 008660 de fecha 02 de septiembre de 2024 la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, solicita beca integral de estudios en el Centro de Idiomas, documento que consta de quince (15) folios;

Que, con Oficio 357-2024-VRA-DFE-UNAMAD-DEP/ENF de fecha 02 de septiembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería solicita apoyo con informe socioeconómico de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, dado que manifiesta no contar con los recursos económicos para estudiar idiomas en el Centro de Idiomas, documento que consta de quince (15) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 316-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de septiembre de 2024

Identificador digital



316-2024-UNAMAD-VRI

Que, con Informe 098-2024-UNAMAD-VRA-DBU-UASAD/AS de fecha 03 de septiembre de 2024, la Unidad de Asistencia Social, Alimentaria y Deporte emite informe sobre la situación socioeconómico de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería y recomienda que se otorgue beca integral en el Centro de Idiomas, teniendo en cuenta que la UNAMAD está comprometida con el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad universitaria, documento que consta de quince (15) folios;

Que, con Oficio 565-2024-UNAMAD-VRA-DBU de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director de Bienestar Universitario remite el informe emitido por la Unidad de Asistencia Social para el otorgamiento de beca integral en el Centro de Idiomas a favor de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, documento que consta de quince (15) folios;

Que, con Oficio 0339-2024-UNAMAD-R-VRA de fecha 05 de septiembre de 2024, el Vicerrector Académico de la UNAMAD remite la solicitud de beca integral de estudios en el Centro de Idiomas a favor de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería la cual cuenta con la recomendación favorable por la Unidad de Asistencia Social, documento que consta de quince (15) folios;

Que, con Oficio 281-2024-UNAMAD/VRI-DIPROBIS/C-IDI de fecha 16 de septiembre de 2024, la Coordinadora del Programa Académico de la UNAMAD solicita el reconocimiento de beca integral de estudios a favor de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, documento que consta de quince (15) folios;

Que, con Expediente 2028-VRI de fecha 17 de septiembre de 2024 la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución de reconocimiento para el otorgamiento de beca integral de estudios del en el Centro de Idiomas de la UNAMAD a favor de la Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, documento que consta de quince (15) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER de otorgamiento de Beca Integral de Estudios en el Centro de Idiomas, a favor Srta. Kati Adeleyne Palomino Quispe, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, en virtud a informe emitido por la Unidad de Asistencia Social, Alimentaria y Deporte de la Dirección e Bienestar Universitario

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Dirección del Centro de Informática (C.INFOR) y a la interesada para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Liz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

LMAH/VRI
LKAN/Semdi
C.c.:
R
DIPROBIS
C-IDI
OTI
Interesados
VRI/Sece
Archivo

